Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 20491690

Popayán,14-04-2025

NEPOMUCENO RIVERA PARUMA
Dirección: VE – JULUMITO
Celular: 3155119943
Cédula: 10519140
Contrato: 1553180
Producto: 898490342
Titular: **NEPOMUCENO RIVERA PARUMA**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20491690. Notificación por aviso a tu solicitud del día 17 de marzo 2025.

Estimado señor/a Nepomuceno:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20491690 expedido el día 03 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20491690 del 03 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20491690

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20491690
PETICIONARIO: NEPOMUCENO RIVERA PARUMA
PRODUCTO SERVICIO: 898490342
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE – JULUMITO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE - JULUMITO- POPAYÁN
TELÉFONO: 3155119943
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 17-03-2025 12:33
CÉDULA: 10519140
MUNICIPIO: POPAYÁN

CAUSAL:

○ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ○ INSTALACIÓN
● SOLICITUD

ANEXOS:

● NO ○ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cobro por consumos dejados de facturar o recuperación de energía.

FECHA DE RESPUESTA: _____03/04/2025_____

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD N° 20491690 PRESENTADA EL DÍA 17-03-2025, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN EXPUESTA Y TENIENDO EN CUENTA PRUEBAS Y SOPORTES EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL EVIDENCIA QUE PARA EL MES DE MARZO/2025 SE LE REALIZO UN COBRO DE CONSUMO ACTIVA DE 57 KW/H. PARA VALIDAR ESTE COBRO DE ENERGÍA, SE TOMA COMO REFERENCIA TOMA DE LECTURA EL DÍA F: 05-03-2025, CON UNA LECTURA ACTIVA 326 KW/H, Y LECTURA DE F: 04-02-2025 CON LECTURA ACTIVA 269 KW/H, CON UNA DIFERENCIA DE 57 KW/H, ADEMÁS UNA RECUPERACIÓN DE ENERGÍA DE 61 KW/H, PARA VALIDAR ESTA RECUPERACIÓN, SE TOMA COMO REFERENCIA TOMA DE LECTURA EL DÍA F: 04-02/2025, CON UNA LECTURA ACTIVA 269 KW/H, Y LECTURA DE F: 04-10-2024 CON LECTURA ACTIVA 2 KW/H INICIAL CAMBIO DE MEDIDOR PLAN SMARTGRID, CON UNA DIFERENCIA DE 267 KW/H, POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A REALIZAR AJUSTE A LA FACTURA DE MARZO 2025 RETIRANDO 62 KW/H, EN DONDE PARA LOS PERIODOS DESDE NOVIEMBRE/24 A FEBRERO/25 FUERON LIQUIDADOS 268 KW/H, NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, "FINALMENTE NOS PERMITIMOS RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO, Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA, POR ELLO LE RECOMENDAMOS EJERCER ESPECIAL CONTROL SOBRE ESTOS APARATOS, Y LO INVITAMOS RESPETUOSAMENTE A CONOCER EL USO RESPONSABLE Y ADECUADO DE LA ENERGÍA INGRESANDO A LOS SIGUIENTES LINKS:"
HTTP://APRENDECONENERGIA.CEOESP.COM.CO/LUMINO-Y-EL-CONSUMO-RESPONSABLE/LÚMINO Y EL CONSUMO RESPONSABLE - CULTURA DEL CLIENTE (CEOESP.COM.CO)
Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una empresa PROMIGAS

Funcionario responsable:

Yajaira Lucia Rodriguez Calderon
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.